

Señor
DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Expediente No. **NC2018/0005877**.
Solicitud de patente de invención a favor de **CMI DEFENCE S.A.**
Título: **DISPOSITIVO DE SUMINISTRO DE MUNICIONES DE MEDIO CALIBRE CON BANDEJA GIRATORIA.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 10461 del 23 de septiembre de 2019 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado el 24 de septiembre de 2019.

1. Reivindicaciones

De manera respetuosa me permito expresar nuestro total desacuerdo con las objeciones relacionadas con la claridad del pliego reivindicatorio, puesto que, contrario a las afirmaciones del examinador, la materia que allí se reclama es completamente clara, concisa y precisa y cumple con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486, como se explica a continuación.

En primera medida, es importante hacer énfasis en que el examinador señala en el Oficio No. 10461 que “consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado” (Determinación del Estado de la Técnica, página 3 de 6), lo que permite entender que la materia, tal como se encuentra reivindicada, es completamente clara puesto que el examinador pudo compararla con el estado del arte y concluir que no existen documentos que la anticipan. Por lo tanto, es evidente que las reivindicaciones son claras.

Ahora bien, es relevante señalar que, de acuerdo con la Opinión Escrita de la Solicitud Internacional PCT/EP2016/075512, el documento D1 (D32448313C) se considera como el arte previo más cercano a la invención que aquí se reclama. De hecho, la opinión Escrita menciona que:

“El documento D1, el cual se considera el arte previo más cercano a la materia de la reivindicación 1, divulga (columna 2, línea 16 a columna 3, línea 5; reivindicación 1; figura 1) un dispositivo para alimentar munición de calibre medio destinado a una torreta montada en un vehículo armado (1) (reivindicación 1; figura 1), que comprende al menos una chapa circular rotatoria (3), adecuada para estar ubicada en la parte posterior de la torreta para el posicionamiento de la munición de calibre medio (7) en cinturones o cadenas, verticalmente y junto con una vía espiral, seguido de elementos estructurales para entrega guiada y remolcada, que comprende al menos un transportador (9) y una carcasa de trinquete (31), dichos elementos de entrega guiada y remolcada que comprenden sucesivamente una primera carcasa de

trinquete (31), un primer transportador (9), una segunda carcasa de trinquete (8) y un segundo transportador (parte horizontal a la derecha de (8), ver figura 1).

En consecuencia, la materia de la reivindicación 1 difiere de este dispositivo de alimentación conocido en que los elementos estructurales para la entrega guiada y remolcada comprenden sucesivamente un primer transportador, una primera carcasa de trinquete, un segundo transportador y una segunda carcasa de trinquete, dicha placa circular rotatoria y dichos elementos estructurales para entrega guiada y remolcada siendo cubiertas con una protección hecha de una hoja de metal en las caras laterales de las mismas y/o en una porción superior o de techo, dicha protección hecha de hoja de metal que tiene solapas movibles montadas de una manera rotatoria o de pivote, que permite ergonomía parcial o total para (re)carga y/o descarga de munición de calibre medio en/de la placa rotatoria circular, incluso cuando el vehículo está estacionado o cuando se está moviendo, de dentro y/o fuera de la torreta y accede a la munición de calibre medio o (re)carga y/o descarga del mismo entre/del transportador. Por lo tanto, dicha materia es novedosa (PCT Artículo 33(2)).

Por lo tanto, el primer párrafo anterior puede considerarse como el preámbulo de la reivindicación 1. En este sentido, en enlazador “que comprende” en la línea 2 es completamente claro en el contexto de la presente invención y conserva la estructura “preámbulo-enlace gramatical-parte característica”, de manera que le permitió al examinador y podría permitirle a una persona normalmente versada en la materia entender de manera clara todas y cada una de las partes del dispositivo de la presente invención. Por lo tanto, de manera respetuosa solicito que se retire la correspondiente objeción.

En cuanto a la objeción sobre las inconsistencias sobre los términos “una llave de casquillos estándar”, “una llave de cubo común” y “una llave de manguito común”, me permito señalar que estas fueron enmendadas tanto en las reivindicaciones como en la descripción, de manera que se menciona que esta llave corresponde a una llave de casquillo estándar en todas las ocurrencias; por lo tanto, consideramos superada esta objeción. Adicionalmente, respecto a la objeción sobre las piezas con referencia (23), me permito señalar que estas han sido modificadas tanto en la descripción como en las reivindicaciones para indicar que se tratan de “escotillas” y no “paredes de abertura”. No obstante, es pertinente aclarar que el término “móvil” o “de techo” no le resta claridad a la presente solicitud, puesto que, como puede observarse en las figuras en referencia a la parte numerada como (23) esta “escotilla” puede ser móvil y está en la parte de techo y se diferencia de otras piezas como la referencia (28) que es una escotilla lateral, que también es móvil. Por lo anterior, la referencia a la parte (23) puede entenderse como una escotilla móvil y es completamente claro para una persona normalmente versada en la materia.

Por otra parte, de manera respetuosa me permito expresar nuestro desacuerdo con la objeción sobre el uso de la expresión “al menos”, puesto que, contrario a la afirmación del examinador, esta expresión es completamente clara en el contexto de la presente invención; de hecho, como se ha mencionado a lo largo de este memorial, el examinador pudo llevar a cabo la evaluación respecto al arte previo con base en las reivindicaciones tal como se presentaron, de manera que todo el pliego reivindicatorio es completamente claro y permite entender el alcance de la materia que se pretende proteger.

Ahora bien, respetuosamente me permito presentar nuestro desacuerdo con la objeción sobre las reivindicaciones 1, 12 y 14, puesto que, contrario a las observaciones del examinador, las características consideradas como ventajas técnicas en efecto se tratan de características técnicas esenciales de la invención. En este sentido, la Opinión Escrita de la Solicitud Internacional menciona que: “el problema al que se dirige la presente invención puede considerarse como la maximización del espacio interior de la torreta y la mejora de la ergonomía general de la torreta” (párrafo 4 de la presente solicitud). Se considera que la solución a este problema involucra nivel inventivo como se propone en la reivindicación 1 de la presente solicitud por las siguientes razones:

“A pesar de que el orden sucesivo de la carcasa de trinquete/transportador no involucra nivel inventivo, no da ninguna indicación para que una persona normalmente versada en la materia proteja los elementos estructurales para la entrega guiada y remolcada con solapas movibles montadas en una manera rotatoria o de pivote, permitiendo una ergonomía parcial o total en la (re)carga y/o descarga de la munición en/de la placa circular rotatoria. Dichas solapas se conocen en el arte previo, pero su combinación con las características del dispositivo de alimentación de acuerdo con la reivindicación 1 no se sugiere por el documento D1 ni por ningún otro documento del arte previo.” Además, la parte caracterizadora de la reivindicación 1 menciona que: “estando dicha bandeja giratoria circular y dichos elementos estructurales de transporte guiados y remolcados cubiertos por una protección de chapa en sus caras laterales y/o en una parte superior o techo, dicha protección de chapa tiene aletas móviles montadas giratorias o pivotantes (23, 24, 28, 33, 34, 35), permitiendo la (re)carga y/o descarga parcial o integral y ergonómica de la bandeja circular giratoria (21, 22) de municiones de calibre medio (2), ya sea en una parada o durante el desplazamiento del vehículo, desde dentro y/o fuera de la torreta y un acceso a municiones de calibre medio (2) o una (re)carga y/o descarga de las mismas en los transportadores (31, 32).”(subraya añadida).

Las características señaladas anteriormente corresponden a las características esenciales de la invención, puesto que, la frase “permitiendo la (re)carga y/o descarga parcial o integral y ergonómica de la bandeja circular giratoria (21, 22) de municiones de calibre medio (2), ya sea en una parada o durante el desplazamiento del vehículo, desde dentro y/o fuera de la torreta y un acceso a municiones de calibre medio (2) o una (re)carga y/o descarga de las mismas en los transportadores (31, 32)” indica cómo cooperan funcionalmente las escotillas móviles con los otros elementos con el propósito de resolver de manera inventiva el problema técnico de la invención (maximizar el espacio interior de la torreta y mejorar la funcionalidad y la ergonomía en general de la torreta). Por lo tanto, es evidente que dichas características corresponden a características técnicas y no a ventajas, y son esenciales para entender el alcance de la invención que aquí se reclama; en consecuencia, respetuosamente solicitamos que se retire la correspondiente objeción.

Respecto a la objeción sobre la reivindicación 9, me permito señalar que este corresponde a un error en la traducción del documento, de manera que, junto con el presente memorial se incluye la descripción modificada en la que se especifica que el sistema corresponde a un sistema de fijación mecánica y no de sujeción, como se mencionaba anteriormente.

2. Descripción

Respecto a las objeciones sobre la descripción de la presente solicitud, me permito señalar que estas corresponden a errores en la traducción inicial del documento internacional, por lo cual, junto con el presente memorial se presenta una descripción que supera dichos errores.

Específicamente, se modificó la línea 9 de la página 7 para indicar que la vista en la figura 3 es lateral y no una vista en perspectiva, como se mencionaba previamente.

Además, se modificó la línea 4 de la página 10 para indicar que la pieza con número (23) corresponde a la “escotilla de techo” y no a una “pared de apertura”, como se indicaba anteriormente.

Por lo tanto, es evidente que la descripción de la presente solicitud es completamente clara y corresponde correctamente con la materia reclamada en el pliego reivindicatorio; razón por la que, respetuosamente solicito que se retire la correspondiente objeción.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Anexos

- Pliego reivindicatorio modificado.
- Descripción modificada.

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 – 41